

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA 30/04/2009

INTERVENCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA

1. Aprobación del acta anterior

Le felicitamos al Secretario por su labor.

Solicitamos las siguientes modificaciones, matices importantes para IU:

Pág. 2: "El Sr. Bényei dice que duplicaría la tasa, *salvo en el caso de la banca pública, no usurera.*"

Pág. 7: Añadir después de "sesión Plenaria en la Plaza.. *y/o un Concejo abierto*".

Pág. 15: Final del 3o. Párrafo: *Tanto IU como CIGS intervienen para insistir que no existe un Instituto, sino un centro incompleto de educación secundaria*

Pág. 16: Matiz importante: Antes de la palabra "bromea", insertar "*dice que votaría a favor si el 100% de las viviendas fueran VPO, y ... cambiar las 172 viviendas por...*". [No estamos en contra de subir de 44 a 66 de VPO, sino de 44 a 172, con tan solo un 30% VPO].

Pág. 23: 2a línea: respondiendo la Sra. Blanco *que [nuria.guadalix@](mailto:nuria.guadalix@...) es su correo particular*

2. Propuesta de alcaldía de un Reglamento de Honores y Distinciones:

Desde la Asamblea de IU, por un lado nos extraña el contenido minimalista de los órdenes del día de los últimos 3 plenos, pero por el otro, nos alegramos de saber -al tenor del contenido del orden del día de hoy-, que en Guadalix, todas las necesidades públicas están cubiertas, no hay paro, los jóvenes están todos ocupados y ilusionados con una apretada agenda de actividades, todas las inquietudes de los mayores encuentran su cauce de realización, no hay ningún tipo de carencia prevista por esta corporación, y en fin, **vivimos en un municipio perfecto en donde el asunto más importante para tratar en 4 meses es un reglamento de honores.**

IU no está en contra de esta propuesta: es una iniciativa que ya existe en gran parte de los 8000 municipios de España, y ojalá que ayudara a fomentar el orgullo del municipio, el civismo y el respeto mutuo. Solo que no compartimos aquella visión de un municipio feliz, y nos parece que hay otras prioridades que esta Corporación tienen que abarcar en sesión plenaria. También estamos en contra del enfoque sumamente restrictivo de la redacción. Por eso IU se abstiene.

3. Moción de IU para hacer pública -en internet- las declaraciones de los concejales y exigir una declaración de incompatibilidades antes de cada Pleno y Junta

Esta moción propone simplemente que el Ayuntamiento de Guadalix se adapte a la nueva Ley del Suelo y que se posibilite la publicación de los registros de las declaraciones de incompatibilidades y de bienes de todos los concejales en la web del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, evidentemente con las correspondientes reservas de carácter estrictamente personal (no. de la cuenta corriente, matrícula del coche, dirección de la vivienda, etc.).

Sistemáticamente, hemos tenido que soportar la falta de transparencia en la gestión y en la comunicación, la ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición, etc. Estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de las Instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen

funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una gestión más honesta, más participativa y más transparente.

Esta moción trata de aumentar la transparencia política en nuestro pueblo. Ten en cuenta que en Europa, el nivel de **transparencia política** está considerado como un indicador muy fiable de la **madurez política** de cada país, cada región y cada municipio.

Por eso, y en aras de aumentar la transparencia del funcionamiento de esta Corporación, IU pide con esta moción un acto de **madurez política** por parte de los concejales de Guadalix de la Sierra. Es una moción que se ha presentado ya en muchos municipios, y sus resoluciones han sido puestas ya en práctica. En internet, se puede ver las declaraciones de incompatibilidades, bienes y patrimonio de cientos de concejales en toda España. **Y no pasa nada.**

Estamos totalmente de acuerdo con la Concejala poniente de la misma propuesta en Santiago de Compostela, que ha explicado que al colgar en internet estos datos de los concejales, *"No se trata de identificar ni señalar a quien es rico o quien no lo es, sino de garantizar que los cargos públicos no buscan el enriquecimiento personal, facilitar la transparencia y adaptar la Administración pública a la sociedad de la comunicación y a las nuevas tecnologías."*

La esencia de esta moción es ya de **obligado cumplimiento**. Lo deja muy clara la Ley de Suelo del 28 de mayo de 2007, y el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio, que aprueba el texto refundido respectivo. Por eso, está aplicado ya en cientos de ayuntamientos de España.

Según las consultas jurídicas al respecto, la ley dice que estos datos serán publicados **de forma 'anual' y 'al final del mandato'**. Esto supone la *'previsión expresa de publicitar estos documentos'*: el hecho de que se difunda cada año implica que se pueda **comprobar 'la evolución en los bienes'** de los cargos **'para saber si se incrementan'**. La idea de esta Ley es que pueda haber 'cierto control' sobre el patrimonio de los responsables públicos.

Así que hay una doble publicidad: el **tener que facilitar el acceso** y el **publicar al menos una vez al año y al final del mandato**. La legislación **obliga** a la publicación y sólo deja a los ayuntamientos el **cómo hacerlo**, a través de la alusión de *'en los términos que fije el Estatuto municipal'*.

En cuanto al **como hacer esta publicación**, aquí en Guadalix, IU propone la web del Ayuntamiento, ya que esto viene siendo la norma en la mayoría de los casos que hemos analizado, y además viene a aplicar otras normas, como la Ley 11/07 de Administración Electrónica que trata de *'favorecer las relaciones de los ciudadanos con las administraciones vía telemática'*.

La segunda parte de la propuesta de IU propone una hoja sencilla, con una línea para cada concejal donde declarará, antes de cada Pleno, Comisión o Junta, en el sentido de que no tiene ninguna incompatibilidad respecto a los asuntos que figuran en la orden del día, o de que tiene tal o cual incompatibilidad, de acuerdo con los requisitos de la Ley 30/92, el ROF y la Ley 53/84 de Incompatibilidades. Es una práctica bien establecida en el resto de Europa y los países de la OCDE y, desde IU, creemos que, visto lo visto, muy necesaria aquí en Guadalix también.

En conclusión, Vds. pueden alegar que no tenemos el Estatuto municipal aludido en la RDL 2/2008, pero eso de ninguna manera nos exime de su cumplimiento. Si no existe un Estatuto municipal, **vamos a redactar uno. Eso sí que es una tarea urgente para traer al próximo Pleno.** Pero mientras que estamos redactando el estatuto o el reglamento, por encima de todo está la ley. No existe ningún vacío legal en este respeto. **La negación de cumplir con esta ley estatal puede muy posiblemente constituir un acto de prevaricación.**

Para concluir, apuntar que el PSOE andaluz acaba de aprobar la obligación de todos su cargos municipales de hacer una declaración pública de bienes en Internet. Y hasta el Sr. Camps ha hecho pública su declaración de bienes. Esperamos un acto de madurez de Vds. con su voto a favor de la misma iniciativa en Guadalix.